



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
 LA COMPAÑIA INGEMEDICA DEL
 ECUADOR S.A.-----
 CUANTIAS:-----
 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
 U.S.\$110,400.00.-----
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
 U.S.\$55,200.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los cinco (5) días del mes de Julio
 del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado CESARIO
 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
 comparece: el señor Ingeniero Mecánico don ERNESTO
 FABIAN ROVAYO VERA, quien declara ser ecuatoriano,
 soltero, en su calidad de Gerente General de la
 Compañía INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A., calidad que
 legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
 para que sea agregado a la presente, el mismo que
 declara que su nombramiento no ha sido modificado
 ni revocado, y que continúa en el ejercicio del
 cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
 contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,
 a quien de conocer doy fe, por haberme presentado
 sus documentos de identificación; y, procediendo con
 amplia y entera libertad y bien instruido de la

1 naturaleza y resultados de esta escritura pública de
2 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su
4 otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
5 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
7 una de aumento de capital autorizado, aumento de
8 capital suscrito y reforma del estatuto social de
9 la compañía INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A., que se otorga
10 al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
11 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
12 presente escritura pública el señor Ingeniero
13 Mecánico ERNESTO FABIAN ROVAYO VERA, en su calidad
14 de Gerente General y representante legal de la
15 compañía INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A., debidamente
16 autorizado por la Junta General Universal de
17 Accionistas del doce de enero del dos mil cuatro,
18 cuya copia se acompaña para que forme parte de la
19 matriz de esta escritura pública.- S E G U N D A:
20 ANTECEDENTES.- UNO) La compañía INGEMEDICA DEL ECUADOR
21 S.A. se constituyó mediante escritura pública
22 otorgada ante el Notario Quinto del cantón
23 Guayaquil, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
24 el veinte de julio de mil novecientos noventa y
25 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del
26 cantón Guayaquil, el veintiuno de septiembre del
27 mismo año, con un capital inicial de cinco millones
28 de sucres.- DOS) Mediante escritura pública otorgada





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil el
2 quince de junio del dos mil uno, inscrita en el
3 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho
4 de abril del dos mil dos, INGEMEDICA DEL ECUADOR
5 S.A. convirtió el capital autorizado, suscrito y pagado
6 de la compañía en dólares de los Estados Unidos de
7 América elevando el importe de las acciones;
8 aumentó el capital autorizado, suscrito y pagado y
9 reformó el artículo sexto del estatuto social de
10 la compañía.- TRES) La Junta General Universal de
11 Accionistas del doce de enero del dos mil cuatro
12 resolvió aumentar el capital autorizado, suscrito y
13 pagado y reformar el artículo sexto del estatuto
14 social, en los términos que consta en el acta de
15 la referida sesión.- T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL
16 AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El señor Ingeniero
17 Mecánico ERNESTO FABIAN ROVAYO VERA, en su calidad
18 de Gerente General y representante legal de la
19 compañía INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A., debidamente
20 autorizado por la Junta General Universal de
21 Accionistas del doce de enero del dos mil cuatro: a)
22 Que el capital autorizado de la compañía, que
23 actualmente es de mil seiscientos dólares de los
24 Estados Unidos de América (U.S.\$1,600.00), ha sido
25 aumentado a la suma de ciento doce mil dólares de
26 los Estados Unidos de América (U.S.\$112,000.00); b)
27 Aumentar el capital suscrito de la compañía a la
28 suma de cincuenta y seis mil dólares de los

1 Estados Unidos de América (U.S.\$56,000.00), es decir, un
2 aumento de cincuenta y cinco mil doscientos dólares
3 de los Estados Unidos de América (U.S.\$55,200.00),
4 mediante la emisión de cincuenta y cinco mil
5 doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas
6 de un dólar de los Estados Unidos de América cada
7 una; c) Que por efectos del antes mencionado aumento
8 de capital se deberán emitir nuevos títulos de
9 acciones contentivos de cincuenta y cinco mil
10 doscientas nuevas acciones nominativas y ordinarias
11 de un dólar de los Estados Unidos de América cada
12 una; d) Que de conformidad con lo resuelto por la
13 antes mencionada Junta General Universal de
14 Accionistas del doce de enero del dos mil cuatro, el
15 aumento de capital de cincuenta y cinco mil
16 doscientos dólares de los Estados Unidos de
17 América, representado en cincuenta y cinco mil
18 doscientas nuevas acciones nominativas y ordinarias
19 de un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una, han sido suscritas de la siguiente forma:
21 El Ingeniero Mecánico ERNESTO FABIAN ROVAYO VERA,
22 suscribe cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta
23 (49.680) acciones y paga en numerario el cincuenta
24 por ciento (50%) del valor nominal de las mismas;
25 y, el Doctor MARCO ANTONIO ROVAYO VERA suscribe cinco
26 mil quinientas veinte (5.520) acciones y paga en
27 numerario el cincuenta por ciento (50%) del valor
28 nominal de las mismas. Ambos se comprometen a pagar





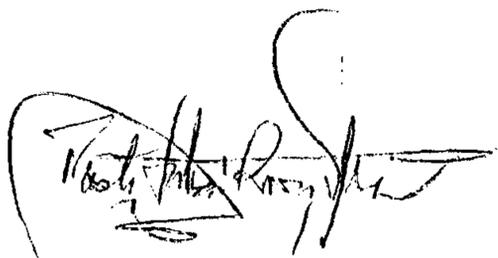
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 el saldo, esto es, el otro cincuenta por ⁰⁰⁰⁰⁰⁰ ciento, en
2 el plazo de dos años, contados a partir de la
3 inscripción de esta escritura pública en el Registro
4 Mercantil del cantón Guayaquil, según consta del
5 texto del acta de la Junta General Universal de
6 Accionistas que se agrega como documento
7 habilitante; e) Que los accionistas son de
8 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la
9 ciudad de Guayaquil; f) Que como consecuencia del
10 aumento de capital autorizado, suscrito y pagado,
11 se reforma el texto del artículo sexto del capítulo
12 primero del estatuto social, en los términos
13 constantes en la ya mencionada acta de Junta General
14 Universal de Accionistas de fecha doce de enero
15 del dos mil cuatro, la cual se agrega a esta
16 escritura.- Q U I N T A: DECLARACION JURADA.- El señor
17 Ingeniero Mecánico ERNESTO FABIAN ROVAYO VERA, en su
18 calidad de Gerente General y representante legal de
19 la compañía INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A., declara bajo
20 juramento sobre la correcta integración del aumento
21 de capital suscrito y pagado de que trata esta
22 escritura.- Sírvase usted, señor Notario, agregar
23 las cláusulas de estilo para la plena validez de
24 este instrumento y agregar como documentos
25 habilitantes los acompañados a esta minuta.-
26 (firmado) R. Rovayo V., ABOGADO ROBERTO ROVAYO VERA,
27 Registro número siete mil doscientos treinta y seis-
28 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la

1 Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES
2 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
3 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
4 Exento de impuestos, según decreto Supremo
5 Setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto
6 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
7 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
8 Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
9 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el
10 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
11 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
12 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
13 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



14
15
16
17 ING. MEC. ERNESTO FABIAN ROVAYO VERA,
18 GERENTE GENERAL DE LA CIA. INGEMEDICA
19 DEL ECUADOR S.A..-
20 C.C. # 09-12517471.-
21 R.U.C. CIA. #0991327541001.-
22

23
24
25
26 
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28

NOTARIO



01/01/2004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Manuel Galecio # 231 entre Ximena y Boyacá, se reunieron los señores accionistas de la compañía **INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A.**, Sr. Ing.Mec Ernesto Rovayo Vera por sus propios derechos y propietario de (680) Seiscientos ochenta acciones, y, el Dr. Marco Rovayo Vera, por sus propios derechos y propietario de ciento veinte acciones (120); todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de Un 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1) cada una y se encuentran pagadas en el 100% de su valor nominal. Por encontrarse reunidos la totalidad del capital suscrito y pagado los accionistas resuelven constituirse en Junta General Universal de accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de considerar en esta sesión los puntos del orden del día que mas adelante se detallan. Preside la sesión su titular, Dr. Marco Rovayo Vera, actuando en la Secretaría su titular, Sr. Ing.Mec Ernesto Rovayo Vera. Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido los dos únicos accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que se han elaborado los listados de ley. De inmediato toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los puntos del orden del día:

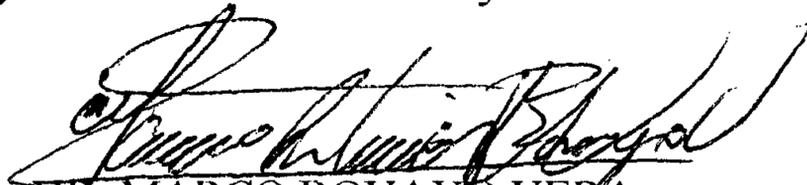
- 1) Aumento del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía;
- 2) Reforma del artículo sexto del capítulo segundo del estatuto social;
- 3) Autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para legalizar las resoluciones relacionadas con los asuntos anteriores. Los accionistas deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Accionistas en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el art. 238 de la Ley de Compañías codificada. De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el primer punto del orden del día. Los accionistas resuelven sobre el primer punto del orden del día y deciden por unanimidad : 1.1) Elevar el capital autorizado de la compañía, que actualmente es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.600), a la suma de ciento

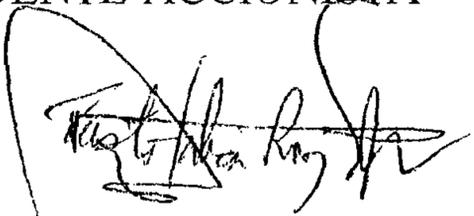
01

doce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$112,000); 2.2) Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$56,000), es decir, un aumento de cincuenta y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$55.200), mediante la emisión de cincuenta y cinco mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Dr. Marco Rovayo Vera suscribe cinco mil quinientas veinte (5.520 acciones), y el Ing. Mec. Ernesto Rovayo Vera suscribe las restantes cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta acciones (49.680 acciones). En vista de dicho aumento el capital suscrito de la compañía será de cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$56,000); 2.3) Que el antedicho aumento de capital de cincuenta y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$55,200) sea pagado por cada uno de los accionistas en proporción a las acciones que han suscrito en el cincuenta por ciento del mismo, esto es, veintisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$27,600), en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo, esto es, el otro cincuenta por ciento, en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; 2.4) Se ordena que la suma de veintisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América que han sido depositados por los accionistas sean contabilizados en una cuenta que se denomine "Aumento de capital en trámite", en la que se mantendrá hasta que se perfeccione este aumento de capital; 2.5) Una vez perfeccionado el aumento de capital, se ordena se entregue el o los títulos de acción a los suscriptores.- En conocimiento del punto dos del orden del día, los accionistas deciden por unanimidad reformar el artículo sexto del estatuto social por el siguiente texto: " ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía será de ciento doce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$112,000); el capital suscrito de la compañía es de cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$56,000), dividido en cincuenta y seis mil acciones (56.000) ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la cincuenta y seis mil, inclusive. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, y a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado". En conocimiento del punto tres del orden del día, la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la compañía o a quien legalmente le subrogue, para que, en su momento, suscriba el aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para

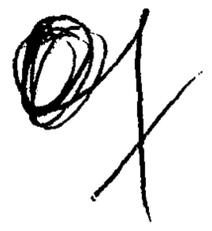


que cumpla con los demás requisitos exigidos por la ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta. No habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se da lectura al texto del acta, aprobándose la unánimemente y sin modificación alguna, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, el cual lo certifica.


DR. MARCO ROVAYO VERA
PRESIDENTE-ACCIONISTA



ING. MEC. ERNESTO ROVAYO VERA
GERENTE GENERAL - ACCIONISTA
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, 8 de Agosto de 2000.

Señor
Ingeniero Mecánico
Ernesto Fabián Rovayo Vera
Ciudad.-

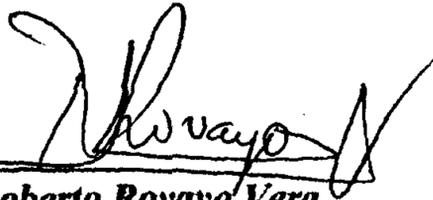
De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de **INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, para el periodo estatutario de cinco años, cargo que ocupa desde el día 3 de Octubre de 1995, fecha de inscripción del nombramiento anterior en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De acuerdo al Estatuto Social, a usted como Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y en general, las demás funciones que le confiere el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social contenido en la escritura pública de constitución.

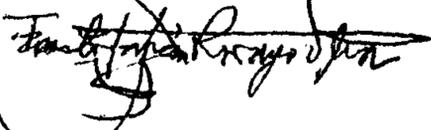
La compañía **INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 20 de Julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Septiembre de 1995.

Atentamente,



Ab. Roberto Rovayo Vera
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: En esta ciudad y fecha he aceptado el nombramiento que hace referencia la nota que antecede. Guayaquil 8 de Agosto de 2000.



Ing. Mec. **ERNESTO F. ROVAYO VERA**
Dirección: Manuel Galecio 231 y Ximena
C.I. 0912517471
Telf: 303173, 303185



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A. a favor de ERNESTO FABIAN ROVAYO VERA , folio(s) 54.388, Registro Mercantil número 15.365, Repertorio número 19.421 .- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, diez y ocho de agosto del dos mil.-

[Handwritten signature]

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



**CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original**

f.M.L.S
Trámite N° 42664



**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil**

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091251747-1

ROBAYO VERA ERNESTO FABIAN

PARROQUIA: GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO: 1945

FECHA DE NACIMIENTO: 03/20/09440 M

SEXO: M

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO: CONCEPCION, 1947

Ernesto Fabian Robayo Vera
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD: ECUATORIANA IND. DACT. V444EVEE4+

ESTADO CIVIL: SUPERIOR INE. MECANICO

INSTRUCCION: INE. MECANICO PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARCOS ABELARDO ROBAYO CALDAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: BEATRIZ VERA FAVON

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 06/11/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 06/11/2013

FORMA: REN 0568073
Gys

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

132-0065 NUMERO 0912517471 CEDULA

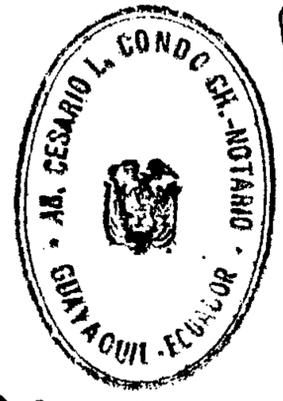
ROBAYO VERA ERNESTO FABIAN APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON
ROCA PARROQUIA

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, cinco de julio del año dos mil cuatro.

[Firma]
Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Doyle, que to

00000 8
mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A., celebrada ante mí, con fecha veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 04-G-DIC-0004521, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de Agosto del año dos mil cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, seis de septiembre del año dos mil cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o, del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

00001 9

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0004521, dictada el 10 de Agosto del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 8.575 a 8.589, número 597 del Registro Industrial y anotada bajo el número 27.082 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Septiembre del dos mil cuatro.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 123767
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 1.175.55



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

**CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución**

Guayaquil, 10 de Julio de 2004

[Firma manuscrita]

**SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. SC-G-DIC-

0004521

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de julio de 2004, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A.**;

QUE el ingeniero Ernesto Fabián Rovayo Vera, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Roberto Rovayo Vera, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido su opinión favorable No. 2004-0612-DI de 26 de julio de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido su opinión favorable No. SC-G-IJ-04-3054 de 29 de julio de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Sr. Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 02 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A.**, en **CIENTO DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de julio de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un ejemplar de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Secretaría de Compañías, en Guayaquil a

[Firma manuscrita]

10 JUL 2004

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

[Firma]
RdeVVAP
Cecilia
Exp. No. 73233

[Firma]